 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.164 - 2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali. BP-26002730

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionamiento	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Cual	<input type="checkbox"/>

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500160896 ✓

Fecha de Expedición: 02 de Agosto de 2021 ✓


Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021 ✓

Valor: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$15.770.000).

Compromiso que respalda: 4147/4-1104/230503/52030050001/BP260027301010104

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo x ✓
- Contrato de ciencia y tecnología _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____


¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinabilidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT tiene como misión la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

La vivienda juega un rol relevante en la calidad de vida de las personas, toda vez que es el lugar donde éstas realizan su proyecto de vida individual y familiar. El Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Conscientes de la importancia de la vivienda en la calidad de vida de la población, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dejó expresado mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas de asegurar el acceso a una vivienda adecuada, segura y asequible, los servicios básicos y mejorar los tugurios en la población (ODS 11).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En el tema de vivienda, se puede expresar que en el municipio de Santiago de Cali para el año 2010, el 53% de la población urbana se encontraba en los estratos bajo - bajo, y bajo, concentrándose en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21. Estas comunas se caracterizan por tener los peores niveles de habitabilidad en las viviendas, los mayores déficits cuantitativos y cualitativos y las mayores condiciones de vulnerabilidad ante fenómenos naturales peligrosos.


Así mismo, son las que más flujo de desplazados y migrantes reciben, hecho que contribuye a la proliferación de asentamientos de desarrollo incompleto y compromete la capacidad del Estado para brindar servicios públicos y vivienda de calidad a sus habitantes.

En el Estudio de Actualización del Déficit de Vivienda en Cali, se encontró que la población presente en asentamientos de desarrollo incompleto es de 169.163 habitantes, distribuidos en 36.426 viviendas, lo cual indica que el 8,2% de la población urbana de la ciudad habita en este tipo de asentamientos.

Según estadísticas de la Secretaría de Vivienda Social, hasta el año 2005 había en Cali 5.000 familias residentes en invasiones. Para el año 2011, ese número se elevó a 8.676 grupos familiares, los cuales residen en la actualidad en 46 asentamientos ilegales que requieren ser reubicados. Así mismo se reporta por parte de esta dependencia, que a diciembre de 2011 en el área urbana de la ciudad, están pendientes por reubicar -por estar localizados en zonas de alto riesgo cerca de 20.000 hogares, los cuales están asentados principalmente en el Jarillón del Río Cauca y en diferentes sectores de las Comunas 1, 2, 13, 14, 15, 16, 18 y 20. La estructura de soporte (redes de servicios públicos domiciliarios, vías, servicio de transporte, equipamientos comunitarios, espacios públicos, zonas verdes) no se ha extendido de manera oportuna en estos sectores que son el resultado de ocupaciones no planificadas.

De acuerdo a la información de la Secretaría de Vivienda, tampoco se cumple con programas masivos o por comunas para la reubicación de viviendas localizadas en zonas de muy alto riesgo, ni con la adecuación y cuidado de las zonas objeto de desalojo.

En lo referente al adecuado desarrollo urbano y al mejoramiento integral de barrios, se observa que en la última década, la ciudad no ha adelantado acciones suficientes, especialmente en el suelo de expansión urbana establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, para dar respuesta a la demanda de Vivienda de Interés Prioritario, VIP, y Vivienda de Interés Social, VIS.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


Para el año 2015, Cali cómo vamos, reflejó en su informe ejecutivo anual, un déficit cuantitativo de vivienda de 90.179 y un déficit cualitativo de 24.607 para un total de 114.789. En cuanto al número de viviendas culminadas hubo en el año 2014, 12.249; en el año 2015, 8.765; nuevas para el año 2014 un total de 12.550 y para el 2015 bajó a 9.726 y en proceso de construcción un total de 30.981 para el 2014 y un total de 29.785 para el año 2015.

También se observó, un incremento en el número de vivienda nueva vendida en Cali, debido a que de 6.392 en el año 2014, se pasó en el 2015 a 7.043 es decir, se obtuvo un 10.2% de incremento en las ventas, según datos suministrados por CAMACOL – VALLE. En el primer trimestre de 2016, continúa la tendencia pasando de 1.690 en el 2015 para el mismo periodo a 1.859 para el 2016, se muestra un incremento del 10.0%.

Teniendo estos datos como punto de partida, es de vital importancia que el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la prestación de servicios y una óptima gestión, posibilite a los habitantes del municipio disfrutar de una vivienda digna, con servicios públicos de calidad, con adecuados espacios públicos y equipamientos colectivos a su servicio, apoyándose en la generación, fomento y respaldo de iniciativas públicas o privadas que faciliten el acceso a una vivienda; para ello, es indispensable contar con una normatividad urbanística clara, fácil de aplicar y de controlar.

El Acuerdo N° 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida por la vida" en su dimensión 52 - Cali, Solidaria por la Vida, plantea diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de ordenamiento territorial.

Este eje tiene como objetivo promover el ordenamiento del territorio desde dos escalas territoriales, por un lado, la promoción de los instrumentos de ordenamiento que promuevan el desarrollo equilibrado y el planeamiento físico a nivel municipal, teniendo como derrotero el Plan de Ordenamiento Territorial, y por otro, promover una visión supramunicipal que incentive la integración y planeamiento a nivel regional, aprovechando las ventajas existentes en la región, propiciando una relación de complementariedad y fortalecimiento con los municipios vecinos y aquellos integrantes del G11, apostándole al desarrollo de los instrumentos que faciliten la intervención en el territorio, la gestión de recursos a nivel nacional y departamental, y el logro de acuerdos regionales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En cuanto al hábitat establece el mejoramiento integral y el desarrollo de soluciones habitacionales VIP y VIS como uno de sus frentes para resolver la problemática habitacional existente en el Municipio, orientándose tanto a la generación como a la cualificación de la vivienda y su entorno, teniendo como derrotero el fortalecimiento del planeamiento a partir del desarrollo de políticas e instrumentos que acoten para el corto, mediano y largo plazo las directrices impartidas por el POT.

La línea estratégica 5203 - Territorios para la Vida, programa 5203005 - Dignificando la Vivienda, busca adelantar estrategias de intervención sobre determinantes sociales ambientales y sanitarios, contribuyendo a la salud, equidad social, convivencia y paz y mejoramiento de la calidad de vida familiar y comunitaria.


En este contexto se promueve en el territorio la ejecución de proyectos habitacionales que incentiven la generación de oferta de vivienda para contener y reducir el déficit habitacional.

Así las cosas, en el Plan de Desarrollo, bajo el indicador 52030050001 - Soluciones habitacionales VIP y VIS generadas, la Secretaría de vivienda social y hábitat, pretende generar soluciones habitacionales a través de convenios asociativos y asignación de subsidios para vivienda nueva.

Para la implementación de este proyecto se tendrán en cuenta las siguientes actividades

- Apoyar en estudios para viabilidad técnica, jurídica, financiera y social para la formulación de proyectos de vivienda de interés social VIP y VIS.
- Apoyar en evaluación para viabilidad técnica, jurídica, financiera y social para la formulación de proyectos de vivienda de interés social VIP y VIS.
- Realizar el estudio técnico y jurídico a los hogares postulantes a la asignación del Subsidio de Vivienda de Interés Social.

En consecuencia, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar los servicios de apoyo a la gestión al proyecto "Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No.0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021", en el Artículo 18 se autorizó al Alcalde de manera general para modificar el presupuesto de la Administración.

El Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Aprobaciones para Gastos de Santiago Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y 01 de Diciembre Fiscal del año 2021, se liquidó a través del Decreto Distrital 4112.010.20.2128 del 23 de Diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 0484 DE 2020"

Según Decreto de orden Municipal N° 4112.010.20.0006 del 14/01/2021, se delegaron funciones en materia de contratación a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de la Administración central Distrito Especial de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión


8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 9241

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, así como la Circular con radicado padre No. 202141350100000034 de fecha 07 de enero de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo a la gestión al proyecto "Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali".

10.2 Alcance del objeto

N/A


10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$15.770.000).

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por la SECRETARÍA DE

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, así como la Circular con radicado padre No. 202141350100000034 de fecha 07 de enero de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10.5 Forma de pago


El valor del contrato será cancelado en Cinco (05) CUOTAS por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.154.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el (la) futuro(a) CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT / Avenida 5A Norte No.20N- 08 Edificio Fuente Versalles.

10.7 Obligaciones específicas del contratista


1) Realizar el Seguimiento a la Modificación de la Licencia de Construcción del Proyecto Habitacional Potrero Grande Lote 11 Etapa V, y elaborar conforme dicha modificación la correspondiente escritura Aclaratoria, con su respectivo registro, para darle continuidad al proceso de legalización de los predios que se encuentran pendientes de ello. 2) Apoyar elaboración de estudio jurídico de la ocupación actual de las viviendas ubicadas en el Proyecto Habitacional Potrero Grande Etapa V Lote 8,10 (Ampliación), 11 y 12 Barrio Taller y las que se encuentren ocupadas de manera irregular, adelantar el trámite correspondiente a la recuperación del inmueble. 3) Apoyar la elaboración de las Escrituras Públicas con Hipoteca y/o Resoluciones de Tránsito, según el caso, de aquellos inmuebles que a la fecha se encuentran sin legalizar en el Proyecto Habitacional Potrero Grande Etapa V Lotes 11 y 12-Barrio Taller, con especial énfasis los inmuebles cuyos beneficiarios cuenten con subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA y que deben ser legalizados antes de la fecha de vencimiento conforme las disposiciones del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Productos que deberá entregar a la terminación del contrato. En aquellos eventos en que no sea posible realizar estos trámites, deberá presentar en cada caso la justificación argumentada y con evidencias de su no ejecución. 4) Coordinar con el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, el levantamiento de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


información de los predios que no han sido asignados y que se encuentran en propiedad del Fondo Especial de Vivienda, y presentar el respectivo informe para la toma de decisiones a la secretaria de Despacho. 5) Apoyar la proyección y elaboración de los Actos Administrativos requeridos, para cumplir a cabalidad el trámite de legalización de títulos de los Proyecto Habitacional Potrero Grande Etapa V Lote 11 y 12 Barrio Taller, según el caso. 6) Mantener actualizada la matriz de actividades y tareas del Subproceso de Subsidio Municipal de Vivienda, para informe mensual al Subsecretario de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda. 7) Apoyar en las actividades del Proyecto de Inversión "Implementación de proyectos habitacionales VIP y VIS en Santiago de Cali". 8) Apoyar la realización de visitas, verificaciones y entrega de soluciones de vivienda de los proyectos habitacionales de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y del Fondo Especial de Vivienda. 9) Asistir a eventos de promoción de servicios de la Secretaria de Vivienda Social. 10) Apoyar en campo el proceso de notificación de Actos Administrativos, Resoluciones de Transferencia, expedidos por la Subsecretaria de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda. 11) Cumplir con el proceso de Gestión Documental vigente y ajustarse a los principios y procesos archivísticos y a los sistemas integrados de gestión del Ciclo Vital de los documentos, cumpliendo con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y con el Decreto Reglamentario 2609 de 2012. 12) Apoyar en el cumplimiento de planes de mejoramiento.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:


- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

El candidato a contratista no deberá contar con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

13.2 Experiencia

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con el propósito de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, necesita de una persona natural, con Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA


13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.


16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El (la) CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.


El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	
---	-------------	---	---------------	--

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los

Cordialmente,

12 AGO 2021


 MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Vivienda Social y Hábitat.

Proyectó: Deyvyss L. Hernandez - Contratista
 Revisó: Valentina Ospina, Contratista / Martha Lucia Medina – Profesional Universitario, María Cristina Torrado Ramírez, Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión, Apoyo Jurídico

1954